

CONVOCATORIA SUBVENCIONES TRANSFORMACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INVERNADEROS AÑO 2023

Ángel R. Meca Ruzafa, Concejal de Contratación, Desarrollo Rural, Pedanías, Agricultura, Ganadería, Infraestructuras y Aguas de Lorca, informa que se ha publicado en el BORM del día 19 de julio Extracto de la Orden de 14 de julio de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se convocan, para el año 2023, las **ayudas al programa de apoyo a la transformación integral y modernización de invernaderos de la Región de Murcia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next GenerationEU.**

La finalidad es promover las inversiones para la mejora de la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el punto de vista económico, medioambiental y social, de proyectos relacionados con la agricultura de precisión, la eficiencia energética, la economía circular y el uso de energías renovables, de las empresas agrícolas y el tejido productivo rural en la Región de Murcia y adoptar las reformas estructurales necesarias alcanzando un nivel de inversión que promueva el cambio en el modelo de producción agrícola con resultados beneficiosos para la sociedad, la economía y el medioambiente.

Beneficiarios:

- a) Personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de empresas privadas, incluidas las explotaciones de titularidad compartida previstas en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, productoras de hortalizas o flor cortada o planta ornamental bajo invernadero, que sean titulares de una explotación agrícola.
- b) Cuando se trate de inversiones colectivas, personas físicas o jurídicas, que tengan la consideración de empresas privadas, o sin personalidad propia de acuerdo con los términos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, que integren un mínimo de cinco titulares de explotación y cualquier organización de productores de frutas y hortalizas, cooperativa o sociedad agraria de transformación reconocida por la autoridad competente cuyos miembros son titulares de una explotación agraria de producción de hortalizas o flor cortada o planta ornamental bajo invernadero.

Plazo Solicitud: del 20 de julio al 19 de agosto de 2023

Inversiones subvencionables:

- a) Actuación 1- Transformación integral: La transformación integral del invernadero consistirá en la demolición de un invernadero preexistente y su substitución por otro invernadero que cumpla las características mínimas establecidas en el anexo II y la realización de una o varias de las inversiones elegibles enumeradas en el artículo 16 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre.
- b) Actuación 2- Modernización: Consistirá en la realización de una o varias de las inversiones elegibles enumeradas en el artículo 16 del Real Decreto 948/2021, de 2 de noviembre, en un invernadero preexistente debiendo reunir el invernadero resultante al menos las características mínimas establecidas en el anexo II.

Las actuaciones subvencionables deberán contar con una inversión mínima que será de:

- a) Para la actuación 1-Transformación integral: 160.000 euros/hectárea
- b) Para la actuación 2-Modernización: 100.000 euros/hectárea

La intensidad máxima de la ayuda, será la siguiente:

- a) Para las inversiones de tipo productivo: Límite máximo: 40 % del coste elegible.
- b) Para las inversiones de tipo no productivo: Límite máximo: 65% del coste elegible.

La cuantía máxima de la ayuda se establece en:

- a) Para actuaciones realizadas por los beneficiarios que sean Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, productoras de hortalizas o flor cortada o planta ornamental bajo invernadero, que sean titulares de una explotación agrícola: 3.000.000 de euros.
- b) Para actuaciones realizadas por los beneficiarios Cuando se trate de inversiones colectivas, personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, o sin personalidad propia de acuerdo con los términos previstos en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que integren un mínimo de cinco titulares de explotación y cualquier organización de productores de frutas y hortalizas, cooperativa o sociedad agraria de transformación reconocida por la autoridad competente cuyos miembros son titulares de una explotación agraria de producción de hortalizas o flor cortada o planta ornamental bajo invernadero: 15.000.000 de euros.

Cómo Solicitar la Ayuda:

Las solicitudes de subvención deberán ser dirigidas a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca presentándose de forma telemática, a través del procedimiento código 3903 dispuesto para ello en la Sede Electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), de acuerdo con el modelo establecido como Anexo I.

Normativa de aplicación:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708581>

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3903&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3903&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)

<https://www.borm.es/services/anuncio/ano/2023/numero/4447/pdf?id=820746>